



D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2020/5209 PROPUESTA DESESTIMATORIA DERESOLUCION

Visto el expediente administrativo seguido a instancias de [REDACTED] mayor de edad, con domicilio [REDACTED] sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, resultan los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 3 de setiembre de 2.020, por [REDACTED] se formula reclamación de responsabilidad patrimonial, basada, según sus manifestaciones, en los daños producidos por la existencia de un bache en la vía que discurre hacia el Barrio Llosacampo, aproximadamente a la altura del núm. 28 D, reventando una de las ruedas de su vehículo [REDACTED]

SEGUNDO.- Tras requerir al solicitante para que cumpliera con los requisitos legalmente establecidos, y evacuado el requerimiento se admite a trámite la solicitud con fecha de 2 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Con fecha de 25 de enero de 2021 se admiten todas las pruebas propuestas por el solicitante, limitadas la documentación del vehículo y su seguro, así como varias fotografías de un neumático y un bache sin identificar y una factura por importe de 155,24 €.

CUARTO.- Con fecha de 25 de enero de 2021 se acuerda el trámite previsto en el art. 81.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, uniéndose el informe del Ingeniero de Obra Pública con fecha de 24 de febrero de 2021.

QUINTO.- Con fecha de 16 de marzo de 2021 se da traslado del expediente, con indicación de los documentos que obran en el mismo y se concede plazo de 10 de días para formular alegaciones.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/06/2021 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | Martín Cobo Solana | 10/06/2021 | SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los “principios de la responsabilidad” patrimonial de las Administraciones Públicas, cuyos presupuestos son:

- * La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- * El daño debe ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley.
- * La existencia de una relación de causalidad entre la actividad administrativa y el resultado dañoso.
- * Que el daño pueda ser imputable a la Administración como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o de una actividad administrativa.

En el ámbito del régimen local, la responsabilidad aparece regulada en el artículo 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 223 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II.- Una constante Jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como de los Tribunales Superiores de Justicia, vienen exigiendo para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, la concurrencia de los siguientes requisitos: (a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.(b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal y (c) Que no se haya producido fuerza mayor.

III.- En el caso concreto de este expediente, se constata en primer lugar una manifiesta y absoluta falta de prueba no solo de la producción de los hechos, sino de la forma en que estos se hubieran producido, lo que ya de por sí implica necesariamente la desestimación de la petición.

Las fotografías que aporta el interesado con su escrito inicial, y que posteriormente ratifica el Ingeniero municipal ponen de manifiesto que el siniestro se ubica en una vía cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	10/06/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	10/06/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	[Redacted]	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



de Renedo.

Vistos los antecedentes y fundamentos anteriormente expuestos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como la demás normativa de general aplicación, la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. [REDACTED] elevando la misma junto con el expediente administrativo para su resolución definitiva en vía administrativa.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

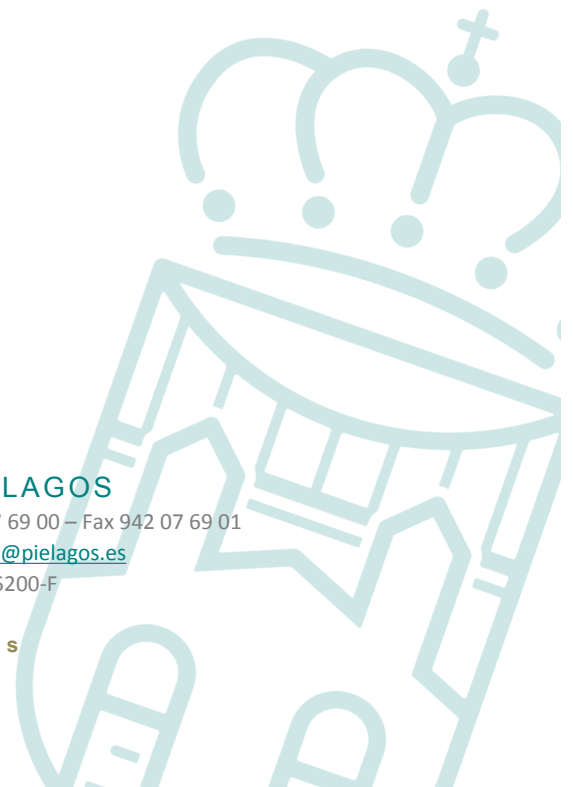
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	10/06/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	10/06/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	